



## **PROPUESTA DE PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA 2023 DESTINADA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.**

El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/ Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Tras la comunicación realizada en los términos establecidos en el párrafo anterior, y conforme a la información recabada, mediante acuerdo núm. 3, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 6 de marzo de 2023, se aprueban los criterios básicos para la priorización de las solicitudes municipales de asistencia económica, y los términos en que se prestará la colaboración en los programas destinados a inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, integrados en el Plan de Asistencia Económica a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio presupuestario 2023.

Los extractos de los programas integrantes del Plan se publican en el BOP núm. 48, de 13 de marzo de 2023, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo se establece, mediante anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos establecidos en los correspondientes programas.

De conformidad con el apartado 4 del referido artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica a la vista de las solicitudes formuladas, por las Áreas gestoras, será elaborado un proyecto de asistencia económica, que se someterá a un trámite de audiencia de los entes destinatarios. En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

Finalizado dicho trámite, en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 9 de la Norma, se formula propuesta de asistencia económica con cada entidad beneficiaria correspondiente al año 2.023 para su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, que contendrá los programas de



colaboración de las Áreas con cada entidad beneficiaria para la realización de inversiones, actividades y servicios.

En cuanto a los abonos correspondientes, la realización de pagos anticipados en las asistencias económicas concedidas, se recoge en la Base 49ª de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Almería 2023 como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y añade que “estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios”.

Por cuanto antecede y de conformidad con los Decretos de la Presidencia de esta Diputación número 1906 y 1907, ambos de fecha 16 de julio de 2019, el Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Lucha contra la Despoblación y Turismo propone que, previo dictamen de la Comisión Informativa, se eleve al Pleno el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el Plan de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2023, que comprende los programas de colaboración de las Áreas gestoras siguientes con cada entidad beneficiaria para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales cuyo contenido se incluye en las propuestas de los Diputados Delegados correspondientes, cuyos enlaces/URLS se indican a continuación, comprometiendo un gasto por un importe total de dos millones ciento ochenta y cuatro mil setenta y cinco euros con treinta céntimos (2.184.075,30 €) con la distribución y con cargo a las aplicaciones que se citan a continuación:

## **I.- ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO / OFICINA DE COLABORACIÓN LOCAL**

### **TRANSFERENCIAS DE FONDOS/2023**

**Programa: Asistencia económica a inversiones destinadas a servicios municipales dirigida a entidades locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes/2023:**

- Aplicación presupuestaria: 1100 942 76202
- URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r3dfaN2xMAaaJpotnrE2mA%3D%3D>
- **Importe total Área:1.018.075,30€**

## **II.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA**

### **TRANSFERENCIAS DE FONDOS/2023.**

#### **A) PROYECTOS DE IGUALDAD**

1- Proyecto 1. Actividades relacionadas con los siguientes ejes:



- Eje 1. Violencia de género y violencias machistas: campañas de información y sensibilización en violencia de género y trata de mujeres con fines de explotación sexual, atendiendo a las características multiculturales de la población almeriense.
- Eje 2. Cultura institucional de género. Transversalidad y cooperación: realización de diagnósticos y planes de igualdad.
- Eje 3. Innovación y transformación social. Acciones de información y sensibilización sobre racionalización de los horarios, conciliación y/o importancia de los cuidados.

2- Proyecto 2. Actividad relacionada con el Eje 4. Empoderamiento y participación. Talleres Carmen de Burgos para la promoción sociocultural de las mujeres.

## **B) PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

3- Programa Línea 3: Proyectos de Servicios Sociales Comunitarios:

- Talleres de envejecimiento activo.
- Escuelas de verano.
- Prevención e intervención con menores y adolescentes.

- Aplicaciones e importes:

Líneas 1 y 2, aplicación 4100 232 46200, importe total: 150.000 €

Línea 3, aplicación 4010 231 46208, importe total 300.000 €.

- URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QohDmhX5n8eJkGIDTB3vWg%3D%3D>

- **Importe total Área: 450.000 €**

## **III.- ÁREA DE CULTURA Y CINE**

### **TRANSFERENCIAS DE FONDOS/2023:**

**1- Programa: Promotores culturales destinado a Ayuntamientos de la provincia con población de hasta 5.000 habitantes**

- Aplicación presupuestaria 8000 334 46200

- Importe: 120.000 €

- URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=aRg3PGgkziZgo2AAkYRHICb5xb9R-0Nc>

**2- Programa: Contratación de actuaciones artísticas para el Circuito de Apoyo a la Cultura Almeriense “PACA”, destinado a Ayuntamientos de hasta 3.000 habitantes**

- Aplicación presupuestaria 8000 334 46201

- Importe: 54.000 €

- URL: [https://ov.dipalme.org/csv?id=aRg3PGgkziYGp9H\\_DkXhoJqZiAomBUwH](https://ov.dipalme.org/csv?id=aRg3PGgkziYGp9H_DkXhoJqZiAomBUwH)

**3- Programa: Eventos culturales de especial interés, durante 2023, destinado a Ayuntamientos de municipios con población de entre 10.001 y 20.000 habitantes**



- Aplicación presupuestaria: 8000 334 46201
- Importe: 42.000 €
- URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=aRg3PGgkzjZlmmoldptLRrSpiHgXgYfB>

**Importe total Área: 216.000 €**

#### **IV.-ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y VIVIENDA.**

##### **EJECUCIÓN DIRECTA POR LA PROPIA DIPUTACIÓN/2023**

###### **Programa: Suministro de diverso equipamiento informático**

- Aplicación presupuestaria: 2100 491 62609
- URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqDlgbem2o3XpqDU12aOvA%3D%3D>

Importe Área: 200.000,00 €

#### **V.-ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD**

##### **TRANSFERENCIAS DE FONDOS/2023:**

###### **1-Programa: Promotores deportivos municipales 2023**

- Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200
- Importe: 100.000,00 €)
- URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d6eu9PQXgzThdBmQPIGBA%3D%3D>

###### **2- Programa: Eventos deportivos singulares federados de carácter municipal 2023**

- Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200
- Importe: 150.000€
- URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aVgQcDmCcJ6qQfjQDbeLSO%3D%3D>

###### **3- Programa: Actividades deportivas de carácter municipal 2023**

- Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200
- Importe anualidad 2023: 50.000,00 €
- URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1j2GupMoMgDivCezgAtOsA%3D%3D>

**Importe total Área: 300.000 €**

2º) Iniciar un trámite de audiencia de tres días a partir de la publicación del anuncio en la página web de la Diputación Provincial de Almería para que las entidades locales manifiesten su conformidad o discrepancias con la propuesta de referencia.

3º) En el supuesto de que las entidades destinatarias no formulen alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.



- 4º) Abonar, en el supuesto de transferencia de fondos, los importes indicados en cada una de las propuestas de las Áreas Gestoras, en los términos establecidos en las mismas y en los correspondientes programas.
- 5º) Suministrar, en el supuesto de ejecución directa, el material indicado en la propuesta del Área gestora, en los términos establecidos en la misma y en el correspondiente programa.
- 6º) Los plazos para la ejecución y justificación de los programas y actuaciones, así como el resto de condiciones, serán los determinados en cada una de las propuestas relacionadas.
- 7º) Cada una de las Áreas gestoras procederá a la inclusión de los datos y documentos exigidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la aplicación informática C@fe, con objeto de su publicación, en este último caso, en el Portal de Transparencia de esta Diputación Provincial de Almería.
- 8º) La Sección de Colaboración Local publicará el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.